

**GUSTAVO DÍAZ OTERO**

Abogado



Señora:  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL  
Zapatoca

Referencia:	VERBAL DE REGULACION DE RENTA
Demandante:	D&G SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S.
Demandado:	RODRIGO ESPINDOLA CHAPARRO
Radicado:	2019-0082-00

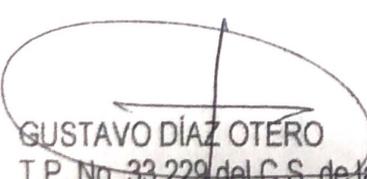
**Asunto. RECURSO DE REPOSICION.**

GUSTAVO DÍAZ OTERO, mayor de edad, vecino y con lugar de trabajo en la oficina 502 de la Carrera 12 No. 34-67 de Bucaramanga, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la C.C. No. 5.795.162 expedida en Zapatoca y T.P. No. 33.229 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de D&G SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S, encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 19 de marzo de 2021, por medio del cual su despacho corrió traslado de la contestación de la demanda de reconvención presentada por el suscrito, con fundamento en lo siguiente:

Si bien es cierto el artículo 371 del Código General del proceso señala un término por el cual se corre traslado de la demanda de reconvención para que el demandado en ella se pronuncia y ejerza todos los medios de defensa previstos por la ley, no hay norma que señale que debe correrse traslado de la contestación de la demanda de reconvención cuando la misma carece de medios exceptivos de defensa. La norma indica que se debe correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte que demandó en reconvención, pero no correr traslado de la contestación de la demanda en reconvención cuando no se propusieron excepciones previas o de mérito.

Por ir en contravía de la normativa el auto proferido por su despacho con fecha 19 de marzo de 2021, pues no es procedente procesalmente el trámite que pretende dársele a este proceso, sírvase reponer el auto recurrido y en consecuencia dejar sin efecto el traslado de la contestación de la demanda en reconvención.

Del señor Juez, atentamente,

  
GUSTAVO DÍAZ OTERO

T.P. No. 33.229 del C.S. de la J.

C.C. No. 5.795.162 de Zapatoca.